



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E P U E B L A

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

**U019 FONDO REGIONAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
U019 Fondo Regional	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FONREGION » Informe Final de Resultados FONREGION

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

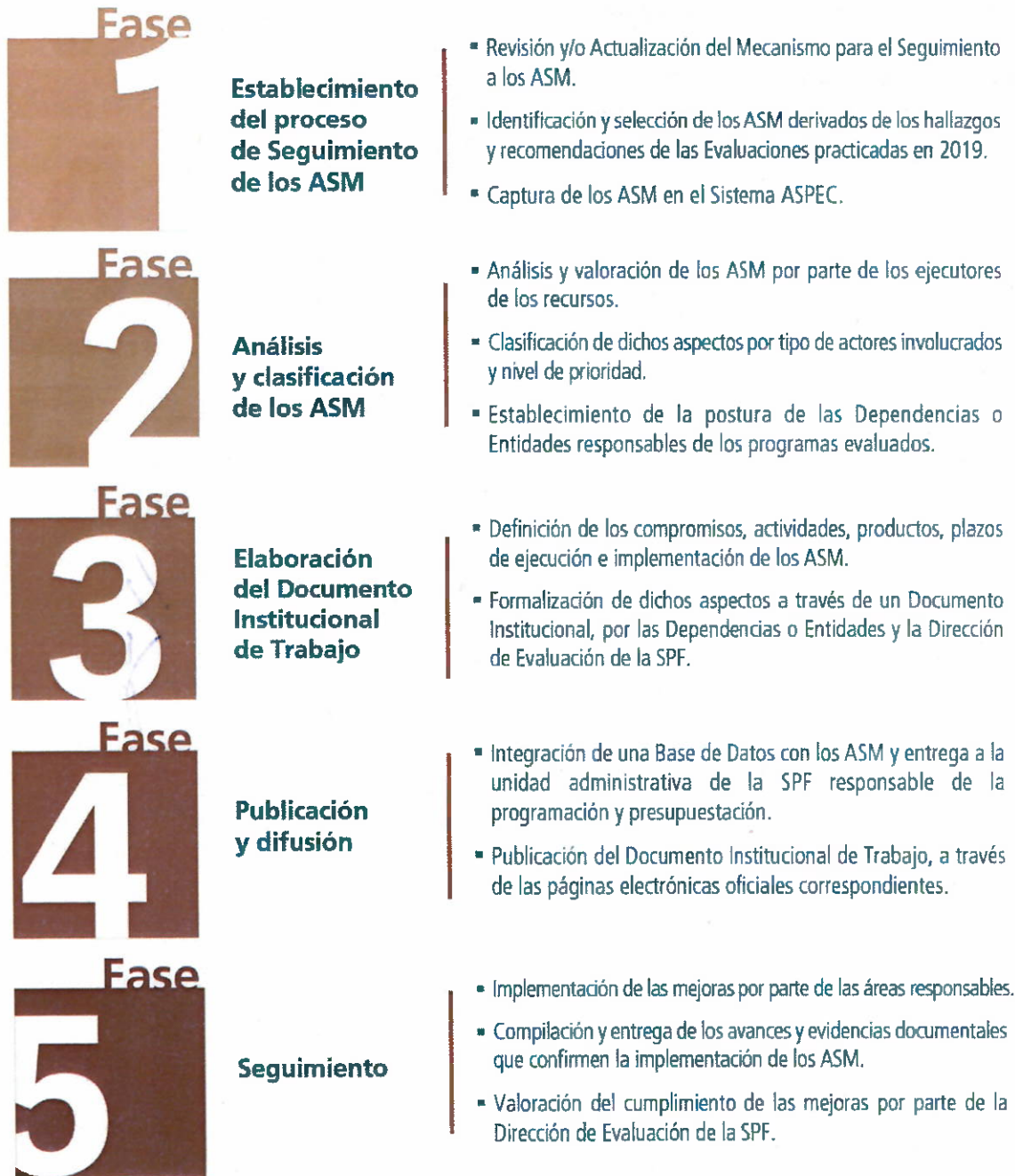
En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al U019 Fondo Regional. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Infraestructura (SI), designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SI-DP-2020-0069, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FAFEF. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 2 de las 4 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Planeación de la SI, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, la persona a cargo de la Dirección de Planeación de la SI, proporcionará la evidencia que sustente dichas mejoras en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la SI deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FONREGION, en la Cuatro Vezes Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Secretaría de Infraestructura


Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Norman Adrián Torres Alcaraz
Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación.

ANEXO I



U019 - Fondo Regional Secretaría de Infraestructura

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se sugiere una reingeniería al Pp K006 iniciando con el rediseño del problema principal redactándolo en negativo, además de incluir los conceptos de inversión pública y lo relativo a la infraestructura para la conectividad, por lo que el ASM estaría en coordinación con la Secretaría de Movilidad y Transportes.	Si Replantear el problema principal y que éste se refleje en el diagnóstico del problema, los árboles y la MIR permiten mejorar sustancialmente el desempeño del Programa al cumplir con los preceptos de eficiencia del gasto y generación de valor público.	No No es viable, en el sentido de que se pretende que se atienda en coordinación con la SMT; toda vez que con la reestructura administrativa, se realizó el análisis de los PPs vigentes considerando los objetivos del Gobierno del Estado, teniendo esto en cuenta ya se realizó la reingeniería de los mismos y este concepto ya no se enmarca en el programa que se describe.	No Dado que el Programa Presupuestario sobre el que se realiza la sugerencia del ASM ya presenta cambios en su estructura analítica y MIR, por lo que se considera que ya fue atendida y se refleja en el actual ejercicio fiscal 2020.			
2	Se recomienda, implementar herramientas tecnológicas, de tipo "Sistema de Información Geográfico (SIG)", que permita la localización en el territorio estatal de las obras financiadas con el FONREGION, con el propósito de generar compatibilidad con otras herramientas, principalmente: mapas de marginación o rezago social.	Si La implementación de herramientas tecnológicas que permita la ubicación geográfica de las acciones, obras y/o proyectos financiados por el fondo permiten identificar de mejor manera el impacto del gasto público ejercido.	Si Es viable, ya que en la reestructura administrativa de la Dirección de Planeación cuenta con atribuciones referentes a la generación de información estadística y geomática.	Si La Secretaría acepta la recomendación ya que de esta manera se fortalecerá el desempeño del fondo.	Medio Específico	1. Acción: Integrar en el manual de procedimientos de la Dirección la forma en la que se generará la información geomática. Inicio:17/08/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa: Dirección de Planeación
3	Debido a que algunos indicadores presentan un resultado menos favorable, se sugiere eficientar los resultados estableciendo acciones concretas, que permitan elevar el resultado de los mismos, por lo que se sugiere pactar acuerdos, metas y programar acciones en el ámbito de su competencia de manera interna y en coordinación con las dependencias y entidades involucradas, además de considerar aquellas externalidades que pudieron influir en los resultados.	Si Contar con indicadores adecuados permite medir de mejor manera el cumplimiento de los objetivos del fondo.	Si La Secretaría de Infraestructura no está a cargo del fondo; sin embargo y desde su ámbito de acción cuando existan recursos asignados a la dependencia se coadyuvará para el cumplimiento del ASM.	Si La Secretaría acepta la recomendación, ya que de esta manera se podrá medir de manera adecuada el impacto del gasto público en los diferentes programas.	Medio Específico	1. Acción: Elaborar un análisis de los indicadores existentes para proponer las modificaciones que permitan contar con indicadores adecuados, de esta manera cuando existan recursos asignados a la dependencia se identificarán los principales beneficios de su implementación. Inicio:17/08/2020 Fin:31/12/2020 Productos/Evidencias: Análisis de indicadores	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa: Unidad de Administración y Finanzas, Departamento de Presupuesto
4	Se recomienda a los ejecutores del FONREGION, en coordinación con la SPF, hacer conciliaciones financieras y contables entre las Unidades Administrativas responsables de generar reportes, ya que la información financiera registra inconsistencias en los montos publicados en los mecanismos de rendición de cuentas y lo proporcionado por las áreas de la SPF para el proceso de evaluación.	Si El apego a la normatividad para la ejecución y comprobación de los recursos del fondo mejorarán sustancialmente su desempeño.	No La Secretaría de Infraestructura no está a cargo del fondo; asimismo, el seguimiento de la información financiera se realiza de manera centralizada en la APE a través de la SPF.	No No se acepta el ASM, dado que la secretaría de infraestructura no está a cargo del Fondo, sino que ejecuta parte de los recursos del mismo a través de los Pp; asimismo, el seguimiento de la información financiera se realiza de manera centralizada en la APE a través de la SPF, la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el marco de sus atribuciones establecidas en el artículo 33 fracciones IV, V y LXI de la ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla publicada en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 31 de julio de 2019, es la responsable de: recibir, concentrar y administrar los ingresos y recursos financieros transferidos por la federación al estado, diseñar y proponer el establecimiento y operación del sistema presupuestal y de control del gasto público, así como llevar el control presupuestal del ejercicio del gasto. La Secretaría, en el marco de sus atribuciones y conforme a la normativa, contribuye a que la información programática, contable y presupuestaria que proporciona sea consistente con lo que solicitan las Unidades Administrativas de la SPF para la evaluación del fondo.			